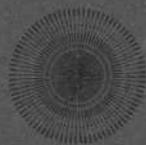


SS-F
BF-1

CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE SORIA

INFORME
SOBRE LOS BONOS PEDIDOS PARA IMPORTAR HARINAS
EN NUESTRAS POSESIONES DE ÁFRICA



SORIA
Imprenta, librería y encuadernación de Felipe las Heras
1912

B.P. de Soria

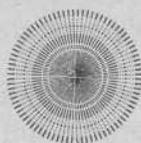


1090960

SS-F BF-1

CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE SORIA

INFORME
SOBRE LOS BONOS PEDIDOS PARA IMPORTAR HARINAS
EN NUESTRAS POSESIONES DE ÁFRICA



BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
Sección de Estudios Locales

102122

SORIA

Imprenta, librería y encuadernación de Felipe las Heras

1912

CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE SOBRAL

INTERIM

COBRE JOE BUREAU FUNDING PARA INVESTIR NEGOCIOS

EM QUESTAS POSICOES DE NEGOCIOS

SECRETARIA DE SOBRAL
CALLE DE SOBRAL
1011-1012

INFORME

sobre los bonos pedidos para importar harinas en nuestras posesiones de Africa.

I

Por Real Orden del Ministerio de Fomento de 30 de Mayo último se dispone que por las Cámaras de Comercio, industriales, agrícolas y Consejos provinciales se informe, dentro del improrrogable plazo de treinta días, al Presidente de la Comisión permanente del Consejo superior de Fomento, «sobre la conveniencia de la implantación de los bonos de importación como medida para la solución de la crisis que los precios de los trigos deprimidos motiva á la más importante de las producciones agrícolas y sea el medio de lograr que nuestras harinas puedan exportarse á las posesiones y zona de influencia en Africa.»

Convencida esta Cámara de la importancia del asunto á que la Real Orden transcrita se refiere, le ha prestado la atención que merece y, después de estudiarlo muy detenidamente, ha acordado emitir el siguiente informe.

II

Lo que son estos bonos.

Como en opinión nuestra no se explica en la Real Orden citada con la claridad que fuera de desear lo que son estos bonos, nos hemos enterado de la moción que la ha motivado y de la exposición de

los fundamentos en que su autor la apoyaba y no hemos conseguido que se aclarasen nuestras dudas.

De todo ello parece desprenderse, aun cuando no se afirma explícitamente, que se trata de conceder una prima ó beneficio, cuya cuantía no se fija y cuyo mecanismo no se explica, á los importadores de harina en nuestras posesiones y zona de influencia en Africa. Con ello se pretende favorecer la entrada de harinas nuestras en dichos sitios, pues si hoy no pueden luchar con harinas de otros países, la competencia se haría posible desde el momento que nuestro poder público concediera un beneficio por cada unidad de harina que se importara en las citadas plazas africanas.

De acuerdo con peticiones análogas de otras veces, se formula ahora la petición de bonos que habrían de concederse ó aplicarse á la importación de trigos extranjeros en combinación con el envío de harinas á nuestras plazas africanas.

Más sencillo había de ser el abono de una cantidad en dinero, pero no es esto lo que se propone.

Y con el fin de demostrar la procedencia ó conveniencia de esta aspiración, se afirma que tenemos en frigo un sobrante grande que es la causa de su depreciación.

III

Peticiones análogas.

La aspiración indicada coincide en su esencia con las presentadas muchas veces con los nombres de admisiones temporales de trigo, bonos á la exportación del trigo y zonas neutrales.

En todas ellas se aspira á una franquicia ó beneficio arancelario que pueda permitir á la fabricación de harinas del litoral la exportación de este artículo. Y todas han nacido en aquellos centros industriales en

que, merced á la política económica que viene rigiéndonos, se desenvuelve y obtiene pingües beneficios una producción industrial sostenida por la protección de nuestro arancel.

El autor de la proposición que nos ocupa es el Presidente de «El Fomento del trabajo nacional de Barcelona», sociedad que con tanta actividad se ocupa de la cuestión arancelaria con la tendencia ultraproteccionista que toda España conoce.

Creemos innecesario describir estas aspiraciones, todos saben que por las admisiones temporales se aspira á la entrada libre de 100 kilogramos de trigo por cada cantidad determinada de harina que se exporte; que los bonos de *exportación* se pretenden á la salida de trigo de nuestro país para poder utilizarlos en el pago de derechos arancelarios en la importación del mismo producto y que las zonas neutrales ó depósitos francos, con determinadas condiciones, consistirían en unas porciones de terreno, en las cuales sería libre la entrada de mercancías y donde podrían hacerse en ellas determinadas modificaciones.

También se han pretendido primas á la exportación de tejidos, y con fundamento puede suponerse que la concesión de subvenciones, en una ú otra forma, á la exportación de trigos habría de ser un argumento poderoso para la petición de privilegios análogos en favor de otros productos.

Como la enorme protección concedida á los telares establecidos en España les ha proporcionado grandes beneficios, ha sido causa de un exceso grande de producción, para el que ya se han pedido primas de exportación.

IV

La opinión ante esas demandas.

Desde que se dio la ley de admisiones temporales

de 1888, dentro de la cual, como se ha demostrado muchas veces, nó es aplicable la referenté al trigo, se ha significado siempre unánime la opinión de la agricultura nacional, oponiéndose á todas las pretensiones que venimos exponiendo.

Han podido decir sus autores que las demandas de esos privilegios constituían aspiraciones *nacionales*, como frecuentemente se nos dice en campañas y propagandas que solo favorecen á determinados intereses, frecuentemente en oposición con los generales, pero en repetidísimas manifestaciones se ha opuesto siempre la agricultura nacional á la concesión de esos privilegios.

En 1906 se celebró una reunión muy numerosa en el Ateneo de Madrid por iniciativa del Centro Castellano de la Corte, á la cual se invitó á los que hacía poco habían pedido la admisión temporal del trigo, y éstos, en vez de sostener sus aspiraciones, se retiraron de la Asamblea. Desde entonces, en reuniones, congresos, folletos, artículos de periódicos y revistas, informes de los Consejos provinciales de Fomento y de otras entidades, se ha hecho patente la oposición clara y terminante del país á las indicadas aspiraciones.

En todos los trabajos arancelarios que con motivo de la reforma de 1906 se han hecho en nombre de la agricultura, entre los cuales citamos con gusto el realizado por nuestra Diputación provincial y al cual se adhirieron otras muchas, se encuentra el mismo espíritu que con posterioridad á la reunión citada se expresa explícitamente en conclusiones claras y terminantes, como puede verse, en el dictamen de la Comisión nombrada por el Gobierno para el estudio de la producción y consumo del trigo, de 1909, y que, por su carácter oficial, mencionamos especialmente.

Los bonos de importación y los intereses generales.

Consisten éstos, como hemos visto, en una prima ó subvención que el poder público de nuestra nación pagaría á determinados industriales y se repetiría el caso frecuente en nuestro régimen arancelario de que el dinero de todos se emplearía en el beneficio de unos cuantos privilegiados.

Para favorecer á unas fábricas instaladas, en gran parte, al amparo del desdichado régimen de privilegio que había en nuestras relaciones comerciales con las perdidas colonias, se pretenden nuevas preferencias y concesiones.

Repetidas veces se ha dicho que nuestra producción triguera no puede competir con la de otras naciones y que por ello y porque nuestra molinería tiene que surtirse de maquinaria extranjera, y por el grande estiaje de nuestros ríos y la necesidad de traer de fuera el carbón, no es posible la competencia de nuestra fabricación de harinas con la de otros países de más afortunadas condiciones.

Es preciso llamar la atención sobre el grave peligro que estos bonos ofrecerían para el fraude, que seguramente condenan los peticionarios de estos privilegios, pero no puede negarse que se correría el riesgo, á pesar del celo de nuestra administración pública, de que se favoreciera á especuladores en trigos y en harinas extranjeras.

De ello se ha hablado mucho siempre que se ha tratado de estos asuntos y de otros relacionados con ellos, como es el de la entrada libre en España del trigo obtenido en nuestras posesiones africanas.

Merece nuestro aplauso que el esfuerzo de todos y la sangre de nuestro ejército puedan servir para el

fomento de los grandes intereses generales, pero debemos oponernos á que se pretenda utilizarlos en aumentar las concesiones y privilegios que tanto vienen perjudicando á la vida nacional.

Es sencillamente absurdo ser importadores de trigo y pretender privilegios para exportar harina. Y si fuera exacta la afirmación en que se funda la petición de los bonos referente á nuestra *sobreproducción* de trigo, resultaría inexplicable que se pidieran ventajas para la importación de trigo, pues esta sería innecesaria.

Es posible que se aspire (lamentamos muy de veras la falta de claridad de la petición que es causa de este informe) á la concesión de franquicia para la importación de trigos extranjeros que en determinada relación se llevara convertido en harina á nuestras plazas africanas y en este caso, además de cuanto exponemos, encajaría perfectamente todo lo dicho cuando se ha tratado de las admisiones temporales. Habría que tener presente que al fijar en 70 kilogramos, por ejemplo, que es lo que se ha pedido otras veces, la cantidad de harina que habría de exportarse por cada 100 kilogramos de trigo que entraran libres, se proporcionaría especialísimas ventajas á los que hubieran de utilizar la concesión, pues en mayor tanto por ciento puede estimarse al rendimiento del trigo, quedarían los residuos con franquicia completa y las mezclas de harinas y diferencias de unas á otras ofrecerían campo grande de nuevos beneficios.

En todo caso, los bonos de importación aplicados á nuestras posesiones y zona de influencia en Africa, contraría en su esencia el régimen de puerta abierta y de puertos francos á que están sometidas, pues al conceder primas ó subvenciones, en una ú otra forma, á las harinas de nuestro país, terminaría de hecho la

libre concurrencia que en dichos puertos africanos existe. Y es de suponer que no sería esto consentido por las demás naciones.

Es triste para cuantos ansiamos el desenvolvimiento económico de nuestras fuentes de producción ver que imperen y se pretenda ampliar dentro de nuestro régimen económico privilegios que tan pernicioso y deprimente influencia producen en el desarrollo de la riqueza y cultura nacionales.

VI

¿Excede al consumo la producción de trigo en nuestro país?

La petición de los bonos de importación se funda, según hemos visto en la proposición que motiva estos informes, en el exceso de producción que por algunos se afirma que existe en España.

A esta creencia han contribuído las estadísticas oficiales que aseguraban, cuando empezó la depreciación del trigo, que la cosecha del año anterior era muy superior á las necesidades nacionales.

Sobre estas estadísticas hemos de decir algo en otro lugar de este informe; ahora hemos de limitarnos á lamentar su inexactitud y la influencia que han podido tener en los manejos de la especulación, que muy fundadamente creemos es la causa de la baja en el precio del trigo y que es lo único que explica satisfactoriamente cuanto ocurre en este asunto.

Si hubiera esa llamada *sobre producción* sería lógico el descenso en el precio del trigo, y es también muy lógico que si se cree en esa sobre-producción no se busque en otras causas la depreciación del trigo.

Pero ese exceso de producción, desgraciadamente, no existe y no puede existir, como fácilmente puede apreciarse, si se presta atención á lo que son nuestro

suelo y nuestro clima. Como se dice en el trabajo arancelario, debido á la iniciativa de nuestra Diputación provincial, «por la falta de lluvias que padece casi todo nuestro país, por la escasez de regadío—que frecuentemente es antieconómico—no es posible que sea mucha la producción de hierba más que en algunas épocas del año, sin que se obtenga en condiciones remuneratorias, en general, las raíces, forrajes y tubérculos que en algunas zonas de España y en otras naciones se cultivan sin necesidad de riego, y no suelen desenvolverse bien los cereales y las plantas que necesitan mucha agua, ó que por tener sus raíces muy someras les es indispensable humedad en la superficie de la tierra.—En cambio viven muy bien en España los arbustos y árboles, cuyas raíces profundizan lo suficiente para encontrar la humedad que les es necesaria, y de ellos se obtienen frutos y productos de otras clases en abundancia grande y de excelentes condiciones por la sequedad del ambiente y por la benéfica influencia de nuestro ardiente sol.»

Si no fuera por el temor de dar excesivo desenvolvimiento á este informe, transcribiríamos lo que sobre tan interesante indicación y sobre lo que es el problema agrícola en nuestro país se dice en el dictamen ya citado de la Comisión oficial que estudió la producción y el consumo del trigo.

Desgraciadamente son notorias las deficientes condiciones de nuestro país para los cultivos herbáceos, y su confirmación es completa si se fija la atención en nuestras estadísticas de Aduanas.

A continuación consignamos la entrada y salida en España, durante los últimos once años, de trigo y de sus harinas y en ello se verá la demostración plena de nuestras anteriores afirmaciones.

Podrá suponerse que entran cantidades mayores

ó menores de trigo sin pagar derechos arancelarios, podrá suponerse cuantos errores y omisiones se quiera en todas las demás estadísticas, pero no es posible dudar de la exactitud de las que se refieren á las cantidades que se estampan como cobradas en nuestras aduanas por el adeudo en ellas de trigo extranjero.

Pocas cosas pueden demostrarse tan evidentemente como la entrada en España del trigo que ha pagado los derechos arancelarios, y solo estas cifras confirman plenamente nuestras afirmaciones.

IMPORTACION EN ESPAÑA				EXPORTACION	
Años	Especies.	Cantidad	Valoración oficial.	Cantidad	Valoración oficial.
		Kilogramos.	Pesetas.	Kilogramos.	Pesetas.
1901	{Trigo.....	143.512.165	33.725.358	17.636	5.643
	{Harina de id....	3.016.521	995.451	638.254	261.684
1902	{Trigo.....	69.579.120	16.351.093	8.637	2.763
	{Harina de id....	1.260.495	415.963	357.859	146.722
1903	{Trigo.....	90.797.315	21.002.754	10.936	3.498
	{Harina de id....	533.646	176.131	280.753	115.109
1904	{Trigo.....	222.958.672	52.208.236	157.627	50.541
	{Harina de id....	1.217.468	480.409	739.050	303.010
1905	{Trigo.....	884.986.034	207.971.718	19.997	6.399
	{Harina de id....	58.967.577	19.459.300	1.035.494	424.552
1906	{Trigo.....	525.613.495	115.364.969	14.080	3.801
	{Harina de id....	14.381.585	4.602.106	507.419	182.671
1907	{Trigo.....	116.773.041	25.687.688	8.823	2.383
	{Harina de id....	61.790	19.770	575.527	207.190
1908	{Trigo.....	78.986.019	16.587.064	5.194	1.042
	{Harina de id....	15.297	2.042	369.002	182.841
1909	{Trigo.....	96.068.384	20.174.361	259.139	70.075
	{Harina de id....	56.030	17.369	778.155	280.136
1910	{Trigo.....	161.464.577	33.907.564	41.310	11.154
	{Harina de id....	77.076	23.893	762.734	274.584
1911	{Trigo.....	134.944.383	28.082.444	113.728	30.437
	{Harina de id....	59.441	18.429	535.870	192.912
4 primeros meses de 1912	{Trigo.....	14.855.669	3.119.691	97.596	26.352
	{Exportación de harina á Melilla y plazas de Africa, Gibraltar y Andorra.	17.691	5.493	345.999	124.559

Depreciación del trigo.

Preocupa con razón á la opinión pública el descenso habido en el precio del trigo, y no se explica satisfactoriamente que los precios de los mercados extranjeros en que siempre ha sido inferior en cotización sean ahora más elevados, y que no repercuta en nuestros mercados nacionales la constante elevación que el precio del trigo viene experimentando desde hace varios meses y que esto sucede á pesar del recargo establecido en nuestras aduanas desde Junio de 1911 sobre el derecho arancelario que dificulta la entrada del trigo extranjero. (1)

La cosecha de trigo en 1911, que en opinión nuestra no podía ser lo que las manifestaciones oficiales prometían, ha dejado mucho que desear en el año actual, se presenta mala, inferior á una cosecha media, el trigo sube en el extranjero, continúa entrando en España, y su cotización no sube en nuestra nación.

En las estadísticas siguientes tomadas del dictamen varias veces citado de la comisión del trigo, y ampliadas hasta el día con datos tomados de autorizadas revistas nacionales y extranjeras puede verse lo que venimos expresando.

(1) Por el arancel es de 8 pesetas oro el derecho arancelario que pagan los 100 kilogramos de trigo y con el recargo se eleva á 10'50.

PRECIOS DE LOS 100 KILOGRAMOS DE TRIGO EN VARIOS MERCADOS EXTRANJEROS

	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912 JUNIO
Amberes.....	17'62	17'12	15'50	17	18'25	18'87	16'50	22'12	17'87	23'50	17'15	21'75
Budapest.....	15'64	20'20	16'20	16'53	21'65	17'95	15'60	27'02	18'85	29'16	22'20	24'34
Chicago.....	14'24	14'90	14'35	15'04	22	16'65	14'56	19'99	15'79	21'11	17'57	21'16
Liverpool.....			16'30	17'95	19'50	19'60	17'50	22'40	18'87	22'27	19'32	21'12
Nueva York.....	15'84	15'99	15'15	16'60	21'85	17'50	15'70	21'23	17'06	24'07	18'56	22'77
París.....	19'62	21'37	21'20	21	23'62	24	23'10	22'50	21'74	23'75	27'75	31'90
Viena.....	16'29	20'39	16'28						17'65			

PRECIOS DEL TRIGO POR 100 KILOGRAMOS EN ESPAÑA

	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912 JUNIO
Arévalo.....	25'61	24'20	24'90	29'30	26'60	26'78	26'38	27'15	27'27	25'99	23'12	23'12
Barcelona.....	27'27	75'92	24'88	27'20	31'30	30'10	28'45	27'99	27'27	28'32	25'98	26'70
Burgos.....	24'70	23'57	24'29	28'41	25'57	26'29	26'98	27'51	28'67	26	23'63	23'63
Palencia.....	25'47	24'36	24'88	29'81	27'03	28'28	27'76	25'47	27'45	26	23'63	23'63
Salamanca.....	25'13	24'28	24'49	29'18	26'15	27'83	27'38	27'15	26'72	25'99	22'54	23'12
Sevilla.....								28'86	26'72	26'63	23'12	24'40
Valladolid.....	25'94	24'72	25'29	30'06	26'80	22'47	27'95	27'72	27'13	25'99	22'54	23'70

En opinión nuestra, compartida por todos aquellos con quienes hemos consultado, la depreciación actual del trigo no puede atribuirse más que á mane-
jos de la especulación.

Todos sabemos que por efecto de nuestra política económica, se ha concentrado la vida económica del país en determinadas zonas al amparo de los grandes privilegios que en el arancel de aduanas, en los trans-
portes y en otros órdenes se les viene concediendo.

Esta concentración facilita la labor de los especu-
ladores, pues los precios de ese centro son los que de-
terminan los del resto del país.

Los agricultores carecen y desgraciadamente han de carecer en mucho tiempo, por no tener clases di-
rectoras que comparta sus necesidades, de organiza-
ciones para defenderse; retrasarán la venta del trigo
todo cuanto les sea posible, pero tendrán que bajar
la cabeza ante los precios fijados por la confabula-
ción, acabarán por resignarse á vender el trigo barato,
y si llegan á convencerse de que la *sobre producción*
de trigo es lo que determina la baja de su precio,
llegarán á creer que esta baja de precio, no solo es
irremediable, sino que ha de ser permanente.

Y para que no quede sin recoger nada de lo que
viene diciéndose en defensa de las aspiraciones que
motivan este informe, es preciso decir que no es exac-
ta la carencia en nuestra producción de trigos duros
ó fuertes y la abundancia de trigos blandos. Ni nues-
tra importación se limita á trigos duros, ni exporta-
mos blandos, como habría de suceder si lo indica-
do tuviera la importancia que se pretende, ni carece-
mos de trigos de fuerza. Solo en varias zonas de Ara-
gón se producen éstos en cantidades tan grandes y
de tan buenas condiciones que sirven para surtir á
Madrid y á otras poblaciones de las harinas que exi-

je la elaboración de algunas clases de pan de lujo.

VIII

Estadísticas Oficiales.

Está muy lejos de nuestro ánimo poner en duda el celo y competencia de los encargados de formar nuestras estadísticas agronómicas, pero creemos necesario prestar atención á este asunto por ser inexacta, en opinión nuestra, la afirmación que, apoyada en las estadísticas oficiales y lanzada á la publicidad en todos los periódicos, ha venido haciéndose sobre el exceso grande de nuestra producción de trigo.

De completo acuerdo con lo expuesto en la discusión y dictamen de la Comisión del trigo, de donde están tomados los datos siguientes, debemos decir que no pueden inspirar confianza completa nuestras estadísticas oficiales á pesar de la pericia y buen deseo indiscutible del personal encargado de tan importante servicio.

La falta general de contabilidad en nuestras explotaciones agrícolas, la tendencia á la ocultación con la reacción consiguiente y tal vez exagerada y la falta de datos propios obtenidos en los campos de experimentación y granjas agrícolas oficiales, explican suficientemente las deficiencias de nuestras estadísticas oficiales.

En las recogidas por la Comisión citada pudo apreciarse, entre otras cosas, que en la provincia de Sevilla se calcula el beneficio de la producción del trigo en 188'79 pesetas por hectárea, que en la de Madrid se aprecia solo en 7'76, y que aunque no tan enormes, son muy grandes las diferencias entre los beneficios calculados en una y otras provincias. En la producción por hectárea se consignan también diferencias muy grandes, pues mientras en Ciudad Real y

Cáceres se calcula la producción en 3'82 y 4'07 quintales métricos por hectárea, en Valencia y Gerona se calcula en 18'94 y 15'65. Y como consecuencia de los datos oficiales referentes á producción y gastos de cultivo aportados á dicha Comisión resultaba que la cosecha media de trigo era en España de 32.170,154 quintales métricos y el gasto medio de cultivo por hectárea de 267'94 pesetas; y aunque se tase el trigo al elevadísimo precio de 27 ptas. el quintal, resulta que la cosecha nacional de trigo asciende á un valor de 869.145.768 pesetas y que los gastos de su cultivo son mucho mayores, pues ascienden á 986.046.261. Es decir que el cultivo del trigo produce una pérdida de 116.900.493 pesetas en nuestro país.

Si al comparar unos datos con otros se ponen de manifiesto las deficiencias indicadas, no es de extrañar que, como antes decimos, no inspiren la confianza que deberían inspirar nuestras estadísticas oficiales.

IX

Lo que es nuestro régimen arancelario.

Sentimos hacer más extenso de lo que desearíamos este informe, pero ante pretensiones como la que lo motiva creemos que nuestra labor no debe limitarse á demostrar su improcedencia y la inexactitud de las afirmaciones en que se fundan. Se persigue un nuevo privilegio arancelario y es preciso exponer que el arancel que nos rige, vigente, es perjudicial para la agricultura, para la producción general, para el comercio y para el consumidor y que es necesaria su reforma.

Por el arancel de aduanas y los tratados de comercio se regulan nuestras relaciones económicas internacionales y en vez de no perjudicar á las tendencias naturales y económicas de exportar todos los pro-

ductos que obtenemos en cantidad y condiciones de competir con los de otros países y de importar lo que nos es necesario y que en el país no se obtiene en buenas condiciones, se las contraría enormemente y si se ha conseguido el beneficio de algunos, ha sido á costa de grandísimos perjuicios para el mayor número.

Con elevadísimos derechos á determinados productos industriales se ha beneficiado á las industrias que los obtienen; pero han sido mucho mayores los perjuicios causados, y lo han sido porque esta protección, pagada con exceso grande por el país, ha encarecido la producción y la vida, ha restringido el comercio y ha depreciado nuestros productos de exportación. Es verdad que se ha conseguido implantar y sostener artificiosamente determinadas industrias, algunas de las que, como los tejidos de algodón, se desenvuelven con elementos que nada tienen de nacionales; pero han sucumbido muchas producciones y se ha impedido el desenvolvimiento de las explotaciones agrícolas é industriales que, con vida propia y en armonía con la conveniencia general, pueden vivir económicamente.

Mucho podríamos añadir sobre este interesantísimo asunto, pero no es esta ocasión de hacerlo y nos hemos de limitar á indicar con la mayor concisión posible lo que es nuestro régimen arancelario y á decir que si con la violenta ayuda del arancel puede conseguirse un éxito, más aparente que real, es indudable que al no obtenerse el desenvolvimiento industrial en la forma y condiciones debidas, se ocasionan las graves perturbaciones que en nuestro país vienen produciendo los centros industriales, tan antieconómicamente obtenidos.

X

Ultraproteccionismos y regionalismo.

Quizá se crea por algunos que este capítulo es ajeno á este informe, pero si se considera lo insistentes, y en opinión nuestra no siempre discretas, que han sido las campañas de los que aspiran á que no tengan término los privilegios arancelarios que constituyen nuestro régimen vigente, se juzgará de toda procedencia que expongamos algo de lo que seguramente está en la mente de muchos—y en especial en la de los que como nosotros venimos formando de siempre el núcleo de la unidad nacional y estamos sometidos á las asperezas del derecho común y á las durezas de la postergación—y que sobre ello llamemos la atención del Consejo Superior de Fomento y de nuestros conciudadanos todos.

Lejos, muy lejos de nuestro ánimo, el aludir á nada ni á nadie; limitados á nuestros modestos asuntos industriales y mercantiles y con escasísima intervención en la vida pública, no debe extrañar que en este informe tratemos de exponer nuestros puntos de vista en asunto que creemos íntimamente relacionado con la defensa de los intereses generales.

Es natural y lógico que cuantos se sientan perjudicados y postergados con las disposiciones oficiales, eleven sus protestas contra el poder público, y se explicaría que entre las varias comarcas que forman una nación pudiera llegarse hasta á aspirar á la independencia en aquellas que estuvieran sacrificadas ante la vida nacional. Pero entre nosotros se da el singularísimo fenómeno de que en las comarcas que más beneficios reciben del poder público sea donde vienen presentándose mayores dificultades á la vida nacional.

No es esta ocasión de ver las relaciones que puedan tener el ultraproteccionismo y el regionalismo, asunto muy importante y cuyo estudio se ha iniciado ya en algunas asambleas y Congresos nacionales; nos limitaremos sencillamente á exponer que la industria formada y sostenida por nuestro régimen arancelario se desenvuelve precisamente en las comarcas en que son incensantes las campañas en favor de regionalismos, estatismos, solidaridades y mancomunidades que tienen siempre marcado sabor autonomista.

Mientras ahora se prepara en el Consejo superior de Fomento la discusión de la demanda de un privilegio arancelario que presenta el Sr. Presidente de El Fomento del trabajo nacional de Barcelona, mientras se pretenden también los beneficios de la admisión temporal para determinados hilados y tejidos de algodón, se está laborando por la constitución de organismos regionales.

Lejos, muy lejos de nuestro ánimo, como hemos dicho, aludir á nada ni á nadie; muy lejos también, del propósito de este informe el intervenir en las discusiones que promueve y ha de promover el proyecto de mancomunidades, pero sin salirnos de nuestros puntos de vista arancelarios nos parece necesario consignar que, en opinión nuestra, son en este orden los mismos los intereses generales en toda España.

No es ni puede ser comarca alguna, opuesta á la conveniencia arancelaria general de la nación; el ultraproteccionismo industrial es el obstáculo con que tropieza el desenvolvimiento económico de todo el país, como repetidamente se tiene expuesto y demostrado en nuestra opinión.

Firmemente convencidos de ello creemos que cada día se impone con más fuerza la necesidad de modificar el régimen arancelario vigente, que si ha podido

ser presentado como aspiración unánime del país, por la poca atención que éste prestaba á estos asuntos, no puede subsistir desde el momento en que por todas partes va apreciándose ya los grandes perjuicios que viene causándonos.

Al pedirse nuevos privilegios arancelarios, es perfectamente lógico que á ellos nos opongamos y que pidamos además la cesación de los existentes. Para vivir en páz hay que vivir en justicia y no en régimen de privilegio, como con aquiescencia unánime se expuso en el Congreso Nacional de Zaragoza de 1908 al estudiar el régimen arancelario y ver las preferencias que en él se otorgan en contra del bien común.

Y si contra lo que firmemente creemos esas aspiraciones ultraproteccionistas y regionalistas—sobre cuya posible conexión nada hemos de decir—no fueran el eco de una minoría; si no fuese deseada en todo el país la reforma arancelaria en el sentido que venimos diciendo, y si en cambio las aspiraciones regionalistas fuesen compartidas por la generalidad de las indicadas comarcas, habría llegado el momento de pensar tranquila y serenamente en darles la satisfacción debida y quizá lo más procedente habría de ser hacerlo con amplitud grande, grandísima y con especialísimo cuidado de incluir entre ellas la autonomía aduanera, para que en este orden y sin el obstáculo que el resto del país pueda oponer, se dotaran á sí mismas del régimen arancelario que creyeran más conveniente. El resto del país haría lo mismo, incluso en sus relaciones con esas mismas regiones.

Y como la petición que es causa de este informe se inspira en el deseo de mejorar la producción del trigo que tanta importancia tiene en este país y en toda España, es de indiscutible procedencia exponer que en opinión nuestra, lo que para esa mejora procede es

la reforma del régimen arancelario vigente, con arreglo á las siguientes bases formuladas por iniciativa de nuestra Diputación provincial:

Los derechos arancelarios no deben de exceder del 35 por 100 y deben ser proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los industriales.

Y debe procurarse la más pronta negociación de Tratados de comercio en los que sin disminuir la deficientísima protección que en general tienen los productos agrícolas y pecuarios, se hagan en los productos de las grandes industrias que tienen protección elevada las concesiones necesarias para facilitar la entrada en los mercados extranjeros de nuestros productos de exportación.

XI

Conclusiones.

Cuanto llevamos expuesto en este informe, puede condensarse en las siguientes conclusiones:

1.^a Los bonos que ahora se demandan para la importación de harina en nuestras posesiones de Africa, constituyen privilegios que seguramente podrían favorecer á algunos industriales del litoral, pero serían antieconómicos y perjudicarían gravemente á los intereses generales.

Son además incompatibles con el régimen de puertos francos y el de puerta abierta establecido por acuerdos internacionales en dichas posesiones.

2.^o Los indicados bonos—como los análogos privilegios que con los nombres de bonos de exportación, admisiones temporales, zonas neutrales y con otros que no recordamos ó que puedan inventarse, vienen pretendiéndose—son también opuestos á la

conveniencia general de la producción, del comercio y de los consumidores.

Constituyen un mecanismo complicado que podría prestarse fácilmente al fraude, y ofrecen además el inconveniente de que podrían servir de base para la petición de análogas ventajas en favor de otros productos. Para los tejidos se han pedido ya primas ó bonos de exportación.

3.^a Las estadísticas de nuestro comercio exterior al acusar una constante y grande importación de trigos extranjeros, y carencia completa de exportación de dicho producto, demuestran que no es exacto el pretendido sobrante de producción de trigo en nuestro país.

4.^a El precio actual de nuestros trigos no guarda relación con el de los extranjeros, y es más bajo que el de otros países en los que siempre ha sido más elevado. Puede afirmarse, en opinión nuestra, que la especulación es la que determina la depreciación actual de nuestros trigos.

La política económica imperante en nuestro país, que viene concentrando artificiosamente la producción y el comercio en determinados centros de determinadas comarcas, ha hecho más fáciles estos manejos de la especulación y ha contribuído á ello la afirmación hecha en los avances de nuestras estadísticas oficiales de que la cosecha del año pasado era muy superior á nuestras necesidades.

5.^a En nuestro vigente régimen arancelario se concede una protección generalmente escasa y en muchos casos nula á los productos agrícolas que pueden ser perjudicados con la competencia extranjera; se protege en cambio enormemente á muchos productos industriales que no son siempre económicos y que en gran parte se desenvuelven con elementos

que no proceden de nuestro país; se contraría gravemente al comercio y al desenvolvimiento de las producciones más económicas y más nacionales con la imposición de derechos de exportación á determinados productos y con la falta de Tratados de comercio, y se causan graves perjuicios á nuestra producción de trigo, en cuyo obsequio se nos dice que se piden los bonos que motivan este informe.

Es verdad que el trigo tiene derechos arancelarios elevados, pero son mucho menores que los otorgados á muchos productos industriales; su producción está encarecida por el aumento de precio que el arancel determina en los elementos que el agricultor necesita para vivir y trabajar, y los cultivos y explotaciones á él unidos sufren análogos perjuicios y la depreciación que la falta de mercados exteriores determina en todos los que son artículos de exportación.

6.^a Para abaratar la producción del trigo y hacer más remunerador su cultivo y el de las demás producciones á él unidas, para fomentar nuestro comercio, desenvolver las producciones más económicas y abaratar la vida, es preciso que se disminuya la enorme protección arancelaria concedida á muchos productos industriales, y que por la supresión de los derechos de exportación de nuestro arancel y por tratados de comercio convenientes—no por medio de primas ni bonos de ninguna clase—cesen las dificultades que nuestro mismo arancel y los extranjeros oponen á la salida del país de los productos que obtenemos en cantidad y en condiciones de competir fuera de España con los de otras procedencias.

7.^a Se protejen con enormes derechos de importación,—no importa repetirlo—á producciones industriales no siempre económicas; se dificulta con el pago de elevados derechos en nuestras propias aduanas á

productos de exportación genuinamente nacionales, y aun se pretende agravar un régimen arancelario tan antieconómico con primas y subvenciones que permitan la exportación de harinas y otros productos que no pueden libremente competir con los de otros países.

Hemos dicho que la protección concedida al trigo es muy inferior á la otorgada á otros productos, y se aspira á atenuarla destinando para su pago los bonos que en diferentes formas se trata de recabar de los poderes públicos.

8.^a En vez de tener fuera de sus cauces á nuestra producción, dificultando en muchos casos é imposibilitando en varios las corrientes naturales y económicas de nuestra importación y exportación; y en vez de pensar en artificiosos privilegios para conseguir exportaciones antieconómicas, debe procurarse con todo empeño el desenvolvimiento económico de todas nuestras fuentes de producción, para lo cual es preciso que terminen las preferencias y desigualdades que en el orden arancelario tenemos vigentes.

Con el régimen existente se posponen los intereses generales del país ante la conveniencia de determinadas zonas industriales con enorme perjuicio de la riqueza pública y del desenvolvimiento de la vida nacional.

Soria 25-Junio-1912.



ERRATAS

Página	Línea.	D I C E	DEBE DECIR
7	1. ^a	Consisten estos	Consisten estos bonos
	3. ^a	y se repetirá el caso	y si se concedieran se repetiría el caso
9	23	pero no puede negarse	pues no puede negarse
	6	y se pretenda ampliar dentro de nuestro régimen económico privilegios	y se pretenda ampliar privilegios
10	7	sín que se obtenga	ni que se obtengan
11	final	Exportación de harina á	La exportación de harina en los 11 años ha sido á
12	4	en que siempre ha sido inferior en cotización	que siempre han sido inferiores
	5	y que no répercuta	que no repercuta
13	en el primer estado	<u>1909</u>	<u>1909</u>
		17'87	21'50
		18'85	26'77
		15'79	19'78
		18'87	21'12
		17'06	21'02
		21'24	22'50
14	22	17'65	* *
		llegaran á creer	creerán

F R E E T A S

DIRECTIONS	DIRECTIONS	DIRECTIONS
1. To the north of the...	1. To the north of the...	1. To the north of the...
2. To the south of the...	2. To the south of the...	2. To the south of the...
3. To the east of the...	3. To the east of the...	3. To the east of the...
4. To the west of the...	4. To the west of the...	4. To the west of the...
5. To the north-east of the...	5. To the north-east of the...	5. To the north-east of the...
6. To the south-west of the...	6. To the south-west of the...	6. To the south-west of the...
7. To the north-west of the...	7. To the north-west of the...	7. To the north-west of the...
8. To the south-east of the...	8. To the south-east of the...	8. To the south-east of the...
9. To the north-east of the...	9. To the north-east of the...	9. To the north-east of the...
10. To the south-west of the...	10. To the south-west of the...	10. To the south-west of the...
11. To the north-west of the...	11. To the north-west of the...	11. To the north-west of the...

